



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3475 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 11 MAYO 2016

RES. EX. N° 1430

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 106-2016, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 106/2016, de fecha 25 de Abril de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Exentos N° 943 de 2015 y N° 346 de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3475 de 2015, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3475 de 2015, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por Región, año 2016, de las pesquerías artesanales de anchoveta *Engraulis ringens* y sardina común *Strangomera bentincki* de la V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X Regiones.

Que a través Decreto Exento N° 346 de 2016, se modificó el Decreto Exento N° 943 de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de aumentar las cuotas de sardina común *Strangomera bentincki* y Anchoveta *Engraulis ringens* en la unidad de pesquería de la V a X Regiones.

Que a través de Informe Técnico N° 106/2016, citado en Visto, la División de Administración Pesquera ha recomendado modificar la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de los recursos sardina común y anchoveta para el año 2016 en la unidad de pesquería V a X Regiones, conforme lo dispuesto en el decreto antes individualizado.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 3475 de 2015, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por Región, año 2016, de las

pesquerías artesanales de anchoveta *Engraulis ringens* y sardina común *Strangomera bentincki* de la V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X Regiones, será la siguiente:

ANCHOVETA V A X REGIONES		Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL		39.900
Reserva de Investigación		130
Cuota de Imprevistos		399
Cuota de consumo humano		399
Cuota Remanente		38.972
FRACCIÓN INDUSTRIAL		8.574
Cuota objetivo industrial anchoveta V a X Regiones		8.574
	Enero-Abril	7.288
	Mayo-Agosto	857
	Septiembre-Diciembre	429
FRACCIÓN ARTESANAL		30.398
Fauna acompañante artesanal		100
Cuota artesanal anchoveta V a X Regiones		30.298
Cuota objetivo artesanal anchoveta V Región		1.886
	Enero-Abril	1.603
	Mayo-Agosto	189
	Septiembre-Diciembre	94
Cuota objetivo artesanal anchoveta VI Región		2
	Enero-Abril	2
	Mayo-Agosto	-
	Septiembre-Diciembre	-
Cuota objetivo artesanal anchoveta VII Región		202
	Enero-Abril	172
	Mayo-Agosto	20
	Septiembre-Diciembre	10
Cuota objetivo artesanal anchoveta VIII Región		24.164
	Enero-Agosto	22.956
	Septiembre-Diciembre	1.208
Cuota objetivo artesanal anchoveta IX Región		377
	Enero-Abril	320
	Mayo-Agosto	38
	Septiembre-Diciembre	19
Cuota objetivo artesanal anchoveta XIV Región		2.269
	Enero-Abril	1.929
	Mayo-Agosto	227
	Septiembre-Diciembre	113
Cuota objetivo artesanal anchoveta X Región		1.398
	Enero-Junio	1.118
	Julio-Diciembre	280

SARDINA COMÚN V A X REGIONES		Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL		326.600
Reserva de Investigación		180
Cuota de Imprevistos		3.266
Cuota de consumo humano		3.266
Cuota Remanente		319.888
FRACCIÓN INDUSTRIAL		70.375
	Cuota objetivo industrial sardina común V a X Regiones	70.375
	Enero-Abril	59.819
	Mayo-Agosto	7.037
	Septiembre-Diciembre	3.519
FRACCIÓN ARTESANAL		249.513
Fauna acompañante artesanal		150
Cuota artesanal sardina común V a X Regiones		249.363
	Cuota objetivo artesanal sardina común V Región	3.537
	Enero-Abril	3.006
	Mayo-Agosto	354
	Septiembre-Diciembre	177
	Cuota objetivo artesanal sardina común VI Región	17
	Enero-Abril	14
	Mayo-Agosto	3
	Septiembre-Diciembre	0
	Cuota objetivo artesanal sardina común VII Región	1.279
	Enero-Abril	1.087
	Mayo-Agosto	128
	Septiembre-Diciembre	64
	Cuota objetivo artesanal sardina común VIII Región	199.474
	Enero-Agosto	189.500
	Septiembre-Diciembre	9.974
	Cuota objetivo artesanal sardina común IX Región	2.953
	Enero-Abril	2.510
	Mayo-Agosto	295
	Septiembre-Diciembre	148
	Cuota objetivo artesanal sardina común XIV Región	28.580
	Enero-Abril	24.293
	Mayo-Agosto	2.858
	Septiembre-Diciembre	1.429
	Cuota objetivo artesanal sardina común X Región	13.523
	Enero-Junio	10.818
	Julio-Diciembre	2.705

2.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHIVASE



PABLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)